



PROGRAMA DE "BECAS- PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE – CRUE “ CURSO 2017-2018

La Universidad Politécnica de Madrid, participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE – CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS” cofinanciado por el Fondo Social Europeo, gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes, a través de su Gerencia y Personal Docente e Investigador en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria.

1.- Objeto de la convocatoria

Otorgar **3 becas de 1800 € brutos** a estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas, por un periodo de **3 meses consecutivos** de duración.

2.- Requisitos de los estudiantes participantes

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio).
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación para estudiantes de grado; para los estudiantes de máster no hay limitación de créditos. Se priorizará alumnos/as de último curso.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
- Estar inscrito/a en la bolsa específica del COIE, en el portal de prácticas, en el siguiente enlace:
<https://www.coie.upm.es/>
- Inscribirse en el plazo de inscripción en la plataforma <http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>

3.- Requisitos de las empresas participantes

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la



asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

4.- Plazo de inscripción, ejecución y publicación

Los estudiantes interesados deberán inscribirse en <http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>, en el portal de prácticas <https://www.coie.upm.es/> del **15 de octubre al 15 de diciembre 2017**.

El período de prácticas comenzará a partir del 1 de febrero de 2018 y podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre que se mantenga la condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Madrid.

La convocatoria será publicada en las páginas web de la Unidad de Atención a la Discapacidad <http://www.upm.es/uad> y en el Portal de Prácticas del COIE <https://www.coie.upm.es/>

5.- Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán en una jornada de 25 horas semanales, por un periodo de duración de 3 meses de manera consecutiva. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes; quienes en todo caso asumirán la ayuda económica al alumno correspondiente al período de prácticas ampliado; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.

La Universidad Politécnica de Madrid, fomenta la realización de las prácticas **eximiendo del pago de los gastos de gestión a las entidades participantes**, no sólo durante los 3 meses de realización de la beca, también se mantendrá durante el tiempo en el que se amplíe la duración de las prácticas a instancia de las entidades participantes.

6.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de las becas es de 600 euros brutos/mes durante 3 meses consecutivos.



La Universidad Politécnica de Madrid, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, se deberá remitir un correo a correo.practicas@upm.es avisando con tiempo suficiente. El estudiante recibirá la ayuda al estudio correspondiente a los días totales de prácticas realizadas.

7.- Comisión de selección y evaluación

La Comisión de selección y evaluación estará formada por el Gerente, o persona en quien delegue, el Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, un representante del COIE y un representante de la Unidad de Atención a la Discapacidad.

8.- Procedimiento de adjudicación

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico: Hasta 10 puntos.
2. Cursar el último curso de Grado o estudios de Máster Oficial o propio de la UPM y no haber realizado prácticas extracurriculares: Hasta 2 puntos.
3. Se podrá realizar una entrevista a los solicitantes. Hasta 3 puntos.

La información podrá consultarse en www.upm.es/uad



En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

9.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria, quedarán recogidos y tratados en el fichero Unidad de Atención a la Discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10.- Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la UCM.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 29 de septiembre de 2017

Miguel A. Gómez Tierno
Vicerrector de Alumnos y E.U.

José de Frutos Vaquerizo
Gerente y PDI